

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca / EUS-KALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que el nombre euskérico de la junta administrativa de *Leciñana del Camino*, perteneciente al municipio de *Lantaron*, en su forma euskérica académica actual es *Leziñana Lantaron* y que el gentilicio de dicho pueblo es *leziñanar*.

Que de acuerdo a la normativa de la academia en el caso de pueblos homónimos, como es el de *Leciñana del Camino* y *Leciñana de la Oca*, en los casos en los que sea necesario diferenciarlos se pospondrá el nombre del municipio o de la comarca, dependiendo del uso de la zona, por lo que en este caso se recomienda *Leziñana Lantaron*, frente a *Leziñana Oka*.

Que aunque la forma recomendada es *Leziñana*, la falta de estudios por menorizados de la toponimia de la zona nos impide saber a ciencia cierta cual era la forma utilizada oralmente por los habitantes de la zona antes de la pérdida del euskera. De esta forma, y teniendo en cuenta que la pérdida de la consonante *n* entre vocales es una de las características de la fonética vasca, tanto en palabras de origen euskérico (por ejemplo *ardoa* ha salido de *\*ardano*), como en préstamos latinos (*cadena* y *arena* han dado *katea* y *area* en euskera). Este fenómeno es muy habitual en toponimia. Así lo confirman, por ejemplo, los casos de las localidades de *Aramaio* (Alaba), *Otxandio* (Bizkaia), *Argomaiz* (Alaba), *Lazkao* (Guipuzkoa), *Galdakao* (Bizkaia) o *Dorrao* (Navarra) entre otro. No obstante, en el caso de *Leziñana* está por confirmar que se usase la forma *\*Leziña*. Por ello, ante la falta de testimonios, se recomienda la forma *Leziñana*.

Y para que conste y surta efectos, expide la presente en Bilbao, a cuatro de junio de dos mil dos.



Mikel Gorrotxategi,  
Secretario de la Comisión  
de Onomástica